



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Expte: 3002-2141/16

La Plata, 24 de Febrero de 2017.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de equipamiento informático obsoleto, formalizado por la Sra. Silvia Pelendier, Directora del programa Casa de Abrigo II, perteneciente a la Municipalidad de Bahía Blanca; por el Sr. Matías Mata, Tesorero de la Asociación Civil sin fines de Lucro "Casa de Betania en Bahía Blanca", por la Sra. María Emilia Bianco, Presidente de la Fundación Huellas Equinoterapia Bahía Blanca y por el Sr. Juan Franco Cardone, Presidente de la Asociación Civil sin fines de Lucro "Barriadas Unidas" todas ellas pertenecientes al Departamento Judicial de Bahía Blanca y,

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 y 1 vta., la Lic. Dolly Tesei, Delegada de Informática del Departamento Judicial Bahía Blanca, detalla los bienes que se encuentran obsoletos a las necesidades de este Ministerio Público y en condiciones de ser entregados a los organismos solicitantes.

Que a fs. 58/62 se encuentran las constancias patrimoniales de las altas respectivas de dichos bienes y sus correspondientes valores patrimoniales.

Que las transferencias de bienes entre distintas jurisdicciones y donaciones a entidades de Bien Público, se rigen por lo prescripto en la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario (Art. 48 Ley N° 7764/71 y Decreto N° 3300/72).

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resolución S.C.J.B.A. del 11/03/13, arts. 1, 2 y 20 primera parte de la Ley 14442 y art.48 de la Ley N°7764/71 y Decreto N°3300/72).

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la baja definitiva de doce (12) Estaciones de Trabajo, pertenecientes al patrimonio del Ministerio Público, según el detalle del Anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Autorizar la donación de dos (2) Estaciones de Trabajo a favor de la Asociación sin fines de Lucro "Barriadas Unidas" de Bahía Blanca, de tres (3) Estaciones de Trabajo a favor de la Casa de Abrigo II, de seis (6) Estaciones de Trabajo a favor de la Asociación sin fines de Lucro "Casa de Betania" de Bahía Blanca y de una (1) Estación de Trabajo a favor de la Fundación Huellas Equinoterapia de Bahía Blanca.

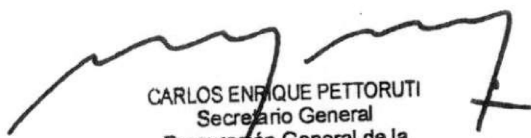
ARTICULO 3º: Registrar y comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Administración, para que prosiga el trámite de baja ante la Contaduría General de la Provincia.

REGISTRADO BAJO EL N° 118/17

PROCURACIÓN GENERAL



Julio M. Conte-Grand
Procurador General



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref.: 3002-2141/16

Anexo:

Cant	Detalle de Elementos	Serie	A:
2	CPU Intel Celeron 2.8 Ghz. + Monitor O.C. 250/07 Id: 40021/ 462-2-738 Id: 40055/ 462-2-728	BV09AAMAA911 BV09AAMAA938	Asociación Civil sin fines de lucro "Barriadas Unidas" Bahía Bca.
3	CDR CPU Intel Celeron 2.8 Ghz. + Monitor O.C. 110/07 y O.C. 250/07 Id: 40021/ 462-2-380 Id 5820/462-2-16347 Id 40055/462-2-739	BU24AMAAT607 BU24AMAAT619 BV09AAMAB107	Casa de Abrigo II Bahía Bca.
6	CDR CPU Intel Celeron 2.8 Ghz. + Monitor O.C. 241/07- 110/07 - 60/07 Id: 5820 / 462-2-17603 Id 40055/462-2-628 Id 40055/462-2-643 Id 40117/462-2-174 Id 4021/462-2-72 Id 40021/462-2-107	BV29CEAAAY720 BV30CEAAAY796 BV30CEAAAY797 BU11AJAU067 BU17AAAAS741 BU164AS645	Asociación Civil sin fines de lucro "Casa de Betania" Bahía Bca.
1	CDR CPU Intel Celeron 2.8 Ghz. + Monitor O.C. 241/07 Id.: 50501/462-2-705	BV29CEAAAY718	Fundación Huellas Equinoterapia Bahía Bca.

